

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE.: CONTR 2025 300132

TÍTULO: “OBRA DE MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA”

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 81.157,33€ IVA incluido

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 50.457,00 €, IVA incluido

1.) Mediante Resolución de esta Dirección Provincial de fecha 31 de octubre de 2025 se aprobó el expediente de contrato de obras de referencia, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas así como el gasto correspondiente acordándose, a continuación, la apertura del procedimiento de adjudicación.

Se declararon recibidas en plazo las ofertas recibidas por los siguientes licitadores:

- ELECINOR, SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.
- MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L.
- MOELMO INSTALACIONES S.L.
- MONTAJES ELÉTRICOS MANUEL LINDE S.L.

2.) Abierta la documentación presentada se constató que la mercantil **MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L.** no presentó los Anexos II, V, V-B y V-C debidamente firmados de forma electrónica por lo que se le requirió para que subsanase en el plazo de 3 días naturales.

Las ofertas presentadas por las empresas fueron las siguientes:

	Oferta Económica	Mejora 1	Mejora 2
ELECTOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.AU.	58.930,00	Amplia 12 meses	Reduce 7 días
MIRAS INSTALACIONES S.A.L.	41.700,00	Amplia 12 meses	Reduce 14 días
MOELMO INSTALACIONES S.L.	52.106,64	Amplia 12 meses	Reduce 14 días
MONTAJES ELECTRICOS LINDE S.L.	53.100,00	Amplia 12 meses	Reduce 14 días

Estando la oferta presentada por la mercantil MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. incura en valores anormales o desproporcionados al ser inferior al 15 por ciento de la media aritmética de las ofertas presentadas (Anexo I, 8.C del PCAP), la mesa acordó requerir, conforme al art. 149 de la LCSP, a efectos de que el licitador, en un plazo de 5 días naturales, justificase y desglosase ra-



zonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual hubiera definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

3.-) Con fecha 2 de diciembre de 2025 la mencionada licitadora presentó justificación del bajo importe de su oferta argumentando, en síntesis:

- Que respecto del coste de los artículos a suministrar, por los volúmenes que maneja la empresa, ésta dispone de un rappel sobre compras con sus proveedores lo que les hace tener una ventaja competitiva respecto del resto de licitadores.

También indica, en relación al coste del material, que cuenta con relación directa con almacenes locales y fabricantes nacionales, por lo que eliminan intermediarios abaratando el coste de los materiales (cuadros, cable, tubo, mecanismos..) y artículos considerablemente, adjuntando presupuesto del suministrador LEGRAND respecto a los cuadros eléctricos , conteniendo un ahorro importante respecto a los precios de licitación.

- Que la empresa cuenta con infraestructura propia (Ingeniero Técnico Industrial rama Electricidad, equipos de protección , operarios con gran experiencia , oficiales , seguros, vehículos de transporte) lo que les permite reducir significativamente los costes fijos.

Además, disponen acuerdos estables con proveedores locales (almacenes eléctricos) que ofrecen descuentos por volumen y continuidad. Igualmente disponen de acuerdos directos con fabricantes (Le-grand, Simon, etc..) que les ofrecen descuentos adicionales por continuidad en trabajo con ellos (mas de 18 años de empresa), considerando un gran ahorro en la adquisición y compra de material (Cuadros Eléctricos , mecanismos, cables, etc..).

- Que disponen de personal propio cualificado, con contratos vigentes y experiencia contrastada, lo que elimina la necesidad de subcontrataciones y permite una planificación más eficiente

- Que utilizan herramientas digitales de gestión y control de actividades y equipos, que reducen los tiempos de preparación y seguimiento(material y control de obra). Asimismo, han desarrollado protocolos internos de control, seguridad y formación continua.

4.-) Solicitado el asesoramiento técnico previsto en el artículo 149 de la LCSP, con fecha 19 de diciembre de 2025, la técnico Doña Amalia Isabel Martínez Asenjo, Arquitecta Técnica y Graduada en Ingeniería de la Edificación, adscrita como técnica de soporte a la gestión de la Secretaría Provincial de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo emite informe en el que se hace constar que *“el desglose de los costes presentado por el licitador en el presupuesto, que presenta como documento adjunto en su justificación, evidencia una rebaja sustancial de los costes respecto de los precios del presupuesto de licitación, no en todas sus partidas pero sí en algunas de las que mayor coste representan porcentualmente respecto del total. Dichas partidas además vienen a su vez reflejadas en otro documento aportado por el licitador correspondiente a la oferta que el proveedor Legrand le hace para esas mismas partidas y que son a su vez inferiores a los precios reflejados en la oferta del licitador. Por lo que se deduce que el licitador obtiene aún algún beneficio en la ejecución de dichas partidas al precio ofertado”*.

AMOS GARCIA HUESO		10/02/2026	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5SUEoZ0nlcj5cDqthimo064ts	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Asimismo se continúa que “si bien es cierto que la oferta de Legrand al licitador, según consta en el documento aportado, tiene una validez hasta el 05/12/2025, fecha en la que presumiblemente aún no se habrá resuelto la adjudicación si procediera, no parece probable que en caso de no mantener el proveedor la actual su oferta, se vaya a producir un incremento tan elevado en los precios que no pueda ser asumido por el margen de beneficio del que aún dispone el licitador según los precios especificados en el desglose de su oferta. Igualmente la decisión manifestada por la empresa de no subcontratar los trabajos ofertados puede verse como otro factor a tener en cuenta y que repercute directamente en la reducción de costes al suprimir el beneficio de los intermediarios”.

Concluye el informe indicando que “de la documentación aportada por Miras Instalaciones, Tecnología y Proyectos S.A.L. para el contrato de modificación de Instalación Eléctrica del Centro de Empleo Almería-Periferia”. Expte. CONTR 2025 300132, se desprende que la oferta económica presentada no compromete la ejecución del contrato”.

5.-) Con fecha 20 de enero de 2026 el órgano de contratación dictó resolución acordando admitir definitivamente a licitador MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. al entender subsanada la documentación administrativa que adolecía de defectos subsanables, admitir su oferta presentada por entender que, una vez evaluada toda la documentación proporcionada, conforme a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, queda justificado de forma satisfactoria el bajo nivel del precio ofertado y, requerir la documentación previa a la adjudicación conforme a lo establecido en la cláusula 10.4 del PCAP aprobado.

Examinada la documentación previa presentada por la mercantil propuesta como adjudicataria se le requirió, con fecha 2 de febrero de 2026, para que en el plazo de 3 días naturales, bajo apercibimiento de exclusión, aportase poder bastantado del representante así como Anexo X debidamente cumplimentado.

Subsanada la documentación con fecha 2 de febrero de 2026, teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación y convocatoria para la presentación de ofertas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de 25 de marzo de 2024 por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar a MIRAS INSTALACIONES, TECNOLOGÍA Y PROYECTOS S.A.L. (A04634440) el contrato de obra de MODIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DEL CENTRO DE EMPLEO ALMERÍA-PERIFERIA por un importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS EUROS (41.700,00 euros). A dicha cantidad le corresponde en concepto de IVA la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (8.757,00 euros), haciendo un total, IVA incluido, de CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS (50.457,00 euros).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del sector público. Asimismo, dicha Resolución se comunicará a todas las empresas participantes mediante el correo electrónico facilitado por estas como medio de notificación.

AMOS GARCIA HUESO		10/02/2026	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5SUEoZ0nlcj5cDqthimo064ts	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto. Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

(Por delegación, Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 25 de marzo de 2024)

AMÓS GARCÍA HUESO

ACEPTAMOS LA PRESENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION

Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo
Plaza 3 de abril n.º 2. 2º planta. 04005. Almería.
T: 950 01 14 00.

Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

AMOS GARCIA HUESO		10/02/2026	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw5SUEoZ0nlcj5cDqthimo064ts	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	